

94

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE :NICODEMUS BUITRAGO CASAS Y CRUZ MARIA LANCHEROS

RADICACIÓN : 2020-00435-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, se declara ABIERTA Y RADICADA en éste Juzgado la SUCESION INTESTADA del (la) causante NICODEMUS BUITRAGO CASAS Y CRUZ MARIA LANCHEROS (Q.E.P.D.) quien tuvieron su último domicilio en esta ciudad.

En los términos y para los efectos señalados el artículo 10° del decreto 806 del 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

Téngase a OTILIA BUITRAGO LANCHEROS, RUBIELA BUITRAGO LANCHEROS, MYRIAN BUITRAGO LANCHEROS, PEDRO NEL BUITRAGO LANCHEROS, MOISES BUITRAGO LANCHEROS Y EDILMA BUITRAGO LANCHEROS (Q.E.P.D), como herederos de los causantes NICODEMUS BUITRAGO CASAS Y CRUZ MARIA LANCHEROS (Q.E.P.D.) en su calidad de hijos.

Notifíquese a los herederos conocidos YAMILE JIMENEZ BUITRAGO, JENNY JIMENEZ BUITRAGO, JULIAN ALEXANDER JIMENEZ BUITRAGO, YERALDIN JIMENEZ BUITRAGO y YESICA DAMARIS JIMENEZ BUITRAGO, en calidad de herederos por representación de su madre EDILMA BUITRAGO LANCHEROS (Q.E.P.D), hija de los causantes NICODEMUS BUITRAGO CASAS Y CRUZ MARIA LANCHEROS, y notifíquese a MARIELA BUITRAGO LANCHEROS, MARIA IRENE BUITRAGO DE BELTRAN, LUCILA BUITRAGO LANCHEROS, YULIANA BUITRAGO RIAÑO, NICODEMUS BUITRAGO RIAÑO Y ALEXANDER RAFAEL BUITRAGO GARZON, en calidad de cesionarios de derechos hereditarios a titulo universal. Para los efectos previstos en el art 492 del C.G.P.

Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. Oficiese.

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 350-21895 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA AILDA VARGAS LOPEZ